



RESOLUCIÓN N° 129/20

ACTA N° 38/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 13 de Octubre de 2020.

VISTO: la Orden de Descargo N° 1135 correspondiente al gasto realizado desde el día 01 hasta el día 30 de Setiembre de 2020, perteneciente al Fondo Permanente "Setiembre", Formulario N° 00644-2020-217;

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, debido a que no se da cumplimiento al Art. 14 del TOCAF; gastos en Mobiliario de Oficina no están autorizados (\$ 9.660 + 12.979 = \$ 22.639);

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

[Handwritten Signature]
FIRMA ALCALDE
 YELSON ALDAS

[Handwritten Signature]
FIRMA CONCEJAL
 ROSA PERAZO

FIRMA CONCEJAL

[Handwritten Signature]
FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

[Handwritten Signature]
 JOAN CASINI

Copia de original que fue a la lista 08586